



Programa Articular



Ministerio de las Mujeres,
Géneros y Diversidad
Argentina

Argentina unida



Programa Articular

Para el fortalecimiento de las organizaciones sociales que abordan temáticas de género y diversidad.

DESTINATARIAS

El Programa Articular está dirigido a organizaciones sociales especializadas en género y diversidad o que aborden dentro de su área temática y en su comunidad específica de intervención, problemáticas de género y diversidad, ya sea que tengan personería jurídica o que se encuentren conformadas de hecho.

NOS PROPONEMOS

Fortalecer el tejido social especializado en temáticas de género y diversidad en la República Argentina;

Mejorar las capacidades de acción y gestión de las organizaciones sociales que trabajan cuestiones vinculadas a géneros y diversidad;

Generar una articulación virtuosa entre estas organizaciones con el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD) y otros organismos nacionales, provinciales y municipales con competencia en materia de políticas de género y diversidad;

Asistir técnicamente y transferir recursos a las organizaciones sociales que abordan temáticas de género y diversidad para fortalecer sus capacidades de gestión en la ejecución de proyectos específicos en la materia, en especial en ámbitos comunitarios y territoriales.

EJES TEMATICOS

Los proyectos a financiar deberán involucrar actividades y acciones que generen impacto directo en las comunidades específicas de intervención de las organizaciones sociales y deben inscribirse dentro de algún/nos de los siguientes ejes temáticos.

Violencias por motivos de género. Comprende proyectos orientados a:

- a) la prevención de las violencias por motivos de género;
- b) la asistencia a personas en situación de violencia por motivos de género;
- c) la promoción y el fortalecimiento del acceso a la justicia;
- d) la protección de personas en situación de violencia por motivos de género;
- e) proyectos con enfoque interseccional dirigidos a grupos específicos en situación de vulnerabilidad y de violencia por motivos de género.

Cuidados. Comprende proyectos que promuevan:

- a) la universalidad en el acceso al cuidado para las personas que lo necesiten;
- b) la valorización social y económica del trabajo de cuidado, desde una perspectiva de género;
- c) la corresponsabilidad social y de género de las tareas de cuidado;
- d) la protección social y la generación de derechos para las personas que cuidan;

- e) la certificación de saberes para la profesionalización de las trabajadoras y trabajadores del cuidado;
- f) la generación y adecuamiento de espacios comunitarios de cuidado;
- g) la producción de información sobre la distribución de las tareas de cuidados.

Diversidad. Comprende proyectos que contribuyan a la promoción y protección de los derechos de la población LGTBI+, especialmente favoreciendo:

- a) el acceso a derechos sociales, económicos, culturales y ambientales;
- b) la igualdad de trato y oportunidades;
- c) la formación y capacitación para el empleo;
- d) la prevención de la violencia institucional.

REQUISITOS

Aquellas organizaciones sociales interesadas en participar del Programa Nacional Articular deberán presentar¹ la documentación detallada en los “Requisitos de Elegibilidad” del mencionado Programa. A saber:

Organizaciones con personería jurídica:

Nota de solicitud del subsidio dirigida a la Titular del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, con firma ológrafa de la autoridad que ejerce la representación legal de la organización.

Formulario del proyecto del Programa Nacional Articular con firma ológrafa de la autoridad que ejerce la representación legal de la organización y de la persona que ejerza la coordinación técnica del proyecto.

Constancia de Personería Jurídica: resolución de otorgamiento de la personería jurídica/Constancia de inscripción ante el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RENACI)/Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), etc.

Acta Constitutiva y Estatuto actualizado, según corresponda.

Acta de designación de autoridades.

DNI de las personas facultadas para la firma del Convenio (frente y dorso) Ej. Presidente/a, secretario/a, tesorero/a u otro/a.

DNI de la persona que ejerza la coordinación técnica del proyecto (frente y dorso).

Constancia de Inscripción en AFIP.

Formulario de Alta de Entes firmado por la autoridad que ejerce la

¹ Deberán enviar la documentación escaneada y en formato PDF a los correos indicados en la [página web del Programa](#).

representación legal de la organización.

Formulario Original de Autorización de “Acreditación de Pagos del Tesoro Nacional” firmado por los/as titulares de cuenta, con certificación de las firmas por el banco.

Certificación de cuenta bancaria donde consten todos los datos de la cuenta, con firma y sello de empleado/a bancario.

Organizaciones sin personería jurídica:

En este caso, las organizaciones aplicaran al programa a través de **una persona humana que ejercerá la representación del colectivo**. A tal fin se solicitará:

Nota de solicitud del subsidio dirigida a la Titular del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, con firma ológrafa de la persona que ejerce la representación de la organización.

Formulario del proyecto del Programa Nacional Articular con firma ológrafa de la de la persona que ejerce la representación de la organización y por la persona que ejerza la coordinación técnica del proyecto.

Documentación relativa al acto constitutivo, año de inicio de las actividades, objetivos, líneas de acción y población destinataria.

Nómina de todos los integrantes de la organización (nombre, apellido y DNI).

Aval firmado por todos los integrantes de la organización, autorizando a la persona que ejercerá la representación a efectuar todas las gestiones relacionadas con la postulación y eventual percepción, administración y rendición del subsidio otorgado.

DNI de la persona física que ejercerá la representación de la organización (frente y dorso).

DNI de la persona que ejerza la coordinación técnica del proyecto (frente y dorso).

Constancia de CUIT o CUIL de la persona física que ejercerá la representación de la organización.

DOS (2) documentos que avalen el trabajo de la organización en el territorio. El aval debe ser emitido por instituciones gubernamentales (Provincias, Municipios, etc.) o no gubernamentales, y debe estar firmado y sellado por la máxima autoridad de la referida institución.

Material de difusión vinculado a las actividades de la organización (fotografías, folletos, notas de prensa, entre otros) que acrediten sus antecedentes y trabajo en el lugar y en temáticas de género y/o diversidad, y cualquier otro documento que permita acreditar la existencia real e inserción territorial del colectivo.

Formulario de Alta de Entes con los datos y firma de la persona física que ejercerá la representación de la organización.

Formulario de Autorización de Acreditación de Pagos del Tesoro Nacional con los datos y firma de la persona física que ejercerá la representación de la organización. Con firma y sello de empleado/a bancario.

Certificación de cuenta bancaria donde consten todos los datos de la cuenta de la persona física que ejercerá la representación de la organización, con firma y sello de empleado/a bancario.

Comunidades Indígenas

Excepto que se encuentren constituidas como personas jurídicas sin fines de lucro y opten por presentarse de ese modo, deberán presentar:

Nota de solicitud del subsidio dirigida a la Titular del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, con firma ológrafa de la autoridad que ejerce la representación legal de la comunidad.

Formulario del proyecto del Programa Nacional Articular con firma ológrafa de la autoridad que ejerce la representación legal de la comunidad y de la persona que ejerza la coordinación técnica del proyecto.

Constancia de inscripción ante el REGISTRO NACIONAL DE COMUNIDADES INDÍGENAS (RENACI), o bien o constancia de inscripción en trámite en los registros pertinentes, sean estos nacionales (INAI) o provinciales.

Documento o acta de designación de autoridades de la comunidad.

Documento o acta de designación de la autoridad que representará a la comunidad y efectuará todas las gestiones tendientes a la postulación y eventual percepción, administración y rendición del subsidio otorgado.

DNI de la persona humana que ejercerá la representación de la comunidad (frente y dorso).

DNI de la persona que ejerza la coordinación técnica del proyecto (frente y dorso).

Certificación de cuenta bancaria donde consten todos los datos de la cuenta de la persona humana que ejercerá la representación de la comunidad, con firma y sello de empleado/a bancario

Constancia de AFIP de la persona humana que ejercerá la representación de la comunidad

Formulario de Alta de Entes con los datos y firma de la persona física que ejercerá la representación de la organización.

Formulario de Autorización de Acreditación de Pagos del Tesoro Nacional con los datos y firma de la persona física que ejercerá la representación de la organización.
Con firma y sello de empleado/a bancario.

FINANCIAMIENTO

El aporte económico que otorgará el MMGyD consistirá en un subsidio no mayor al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del monto total presupuestado para el proyecto,

debiendo cada contraparte efectuar una contribución equivalente, como mínimo, al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del total del proyecto.

Organizaciones sociales **con personería jurídica**: el equivalente a 22 Salarios Mínimos, Vitales y Móviles

Organizaciones sociales **sin personería jurídica**: el equivalente a 14 Salarios Mínimos, Vitales y Móviles

Nota: El desembolso del financiamiento por parte del Ministerio quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria, al informe técnico de viabilidad del área correspondiente y al cumplimiento de los requisitos de elegibilidad. Para más información consultar el ANEXO III del Programa Nacional Articular.

UTILIZACION DE LOS FONDOS

Los fondos deberán ser destinados en forma exclusiva al financiamiento de los siguientes rubros contemplados en el Formulario del Proyecto en los siguientes porcentajes:

Gastos de capital: Se podrá disponer de hasta el 50% del financiamiento.

Gastos corrientes: Este monto surgirá del resultado de la diferencia del total financiado menos los gastos de capital.

Teléfono: +54943429010 / 7079
(Recepción Paseo Colón)
ministeriomgyd@mingeneros.gob.ar
Balcarce 186, 6 piso, C1064AAD
Av. Paseo Colón 275, 5 piso C1063ACC
Entre Ríos 181, 9 piso, C1079ABB



Ministerio de las Mujeres,
Géneros y Diversidad
Argentina

MinGenerosAR



Argentina unida

